

## CONSIDERANDO:

Que, la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta el pedido formulado;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "E"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 1678-2018 y la Resolución Administrativa SBS N° 240-2013;

## RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar al Banco Ripley S.A., el cierre de una (01) agencia según el siguiente detalle:

Agencia	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento
Estación R	Avenida Mariscal Benavides N° 287 y N° 289, Lote 2A	Chincha Alta	Chincha	Ica

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTÉS  
Intendente General de Banca

1841387-1

## GOBIERNOS REGIONALES

### GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

#### Concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados durante los meses de abril, junio, julio y agosto de 2019 por la Gerencia Regional de Energía y Minas Moquegua

##### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 065-2019/GREM.M-GRM

Moquegua, 28 de agosto del 2019

VISTO: La relación de los títulos mineros otorgados durante los meses de: ABRIL, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL 2019, conforme a lo informado por Asesoría Legal; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 16.01.2008, se declaró entre otros, que el Gobierno Regional de Moquegua concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de energía y minas (...), por tanto, a partir de dicha fecha se tiene competencia para ejercer entre otras, la función de otorgar concesiones mineras para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.

Que, el Gobierno Regional Moquegua a través de la Gerencia Regional de Energía y Minas de Moquegua, ha iniciado el otorgamiento de títulos de concesión minera para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 10 Literal n. del D.S. N° 084-2007-EM "SIDEMCAT", concordante con el Artículo 124 del D.S. N° 014-92 "TUO de la Ley General de Minería" y Artículo 24 del D.S. N° 018-92-EM "Reglamento de Procedimientos Mineros", una de las funciones del Gobierno Regional integrante del

SIDEMCAT, es efectuar la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la relación de concesiones mineras, cuyos títulos hubiera aprobado.

De conformidad con el D.S. N° 084-2007-EM "SIDEMCAT", D.S. N° 014-92 "TUO de la Ley General de Minería" y D.S. N° 018-92-EM "Reglamento de Procedimientos Mineros" y Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM y Ley N° 28926.

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** PUBLICARSE en el Diario Oficial "El Peruano", las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados durante los meses de ABRIL, JUNIO, JULIO Y AGOSTO del 2019, por la Gerencia Regional de Energía y Minas Moquegua, siendo las siguientes: 1) VISIONARIO 1, con código 680002517, mediante R.G.N° 042-2019/GREM-GRM de fecha 23 de Abril del 2019 (D.Moquegua, P.Mariscal Nieto) V1:N8097 E289 V2:N8096 E289 V3:N8096 E287 V4:N8097 E287; 2) DESARROLLO NACIONAL, con código 680001418, mediante R.G.N° 046-2019/GREM-GRM de fecha 05 de Junio del 2019 (D.Moquegua P.Mariscal Nieto)V1:N8082 E291 V2:N8081 E291 V3:N8081 E289 V4:N8082 E289; 3) SAN EXALTACIÓN DE CURO, con código 680000718, mediante R.G.N° 052-2019/GREM-GRM de fecha 17 de Junio del 2019 (D.Lloque, P.General Sanchez Cerro) V1:N8197 E334 V2:N8196 E334 V3:N8196 E333 V4:N8197 E333; 4) KARLITA, con código 680000318, mediante R.G.N° 055-2019/GREM-GRM, de fecha 12 de Julio del 2019 (D.Moquegua P.Mariscal Nieto)V1:N8077 E306 V2:N8075 E306 V3:N8075 E304 V4:N8076 E304 V5:N8076 E305 V6:N8077 E305; 5) INDUSTRIA MOQUEGUANA, con código 680000819, mediante R.G.N° 056-2019/GREM-GRM de fecha 12 de Julio del 2019 (D.Moquegua P.Mariscal Nieto)V1:N8081 E291 V2:N8080 E291 V3:N8080 E289 V4:N8081 E289; 6) LUCERO LA TORRE, con código 680001119, mediante R.G.N° 057-2019/GREM-GRM de fecha 22 de Julio del 2019 (D.San Cristobal/Matalaque, P.Mariscal Nieto/General Sanchez Cerro)V1:N8165 E318 V2:N8164 E318 V3:N8164 E317 V4:N8164 E317; 7)CHEN CHEN, con código 680002217, mediante R.G.N° 060-2019/GREM-GRM de fecha 15 de Agosto del 2019 (D.Moquegua, P.Mariscal Nieto)V1:N8091 E297 V2:N8090 E297 V3:N8090 E298 V4:N8089 E298 V5:N8089 E296 V6:N8091 E296; 8) VIRGEN DE CHAPI 2017, con código 680001317, mediante R.G.N° 061-2019/GREM-GRM de fecha 15 de Agosto del 2019 (D.Pacocha, P.Ilo)V1:N8076 E246 V2:N8075 E246 V3:N8075 E245 V4:N8076 E245; 9) CHAPITAS 1, con código 680000419, mediante R.G.N° 062-2019/GREM-GRM de fecha 16 de Agosto del 2019 (D.Ilo/ El Algarrobal, P.Ilo)V1:N8046 E269 V2:N8045 E269 V3:N8045 E268 V4:N8046 E268; 10) ALEJANDRO DAVID, con código 680001818, mediante R.G.N° 063-2019/GREM-GRM de fecha 22 de Agosto del 2019 (D.Moquegua P.Mariscal Nieto)V1:N8086 E291 V2:N8085 E291 V3:N8085 E290 V4:N8086 E290.

Regístrese y comuníquese.

ROBERT GERMAN CARAZAS FLORES  
Gerente Regional de Energía y Minas  
Gerencia Regional de Energía y Minas

1841403-1

#### Concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados durante los meses de setiembre, octubre y noviembre del 2019 por la Gerencia Regional de Energía y Minas Moquegua

##### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 123-2019/GREM.M-GRM

Moquegua, 6 de diciembre del 2019

VISTO: La relación de los títulos mineros otorgados durante los meses de: SETIEMBRE, OCTUBRE,

NOVIEMBRE DEL 2019, conforme a lo informado por Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 16.01.2008, se declaró entre otros, que el Gobierno Regional de Moquegua concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de energía y minas (...), por tanto, a partir de dicha fecha se tiene competencia para ejercer entre otras, la función de otorgar concesiones mineras para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.

Que, el Gobierno Regional Moquegua a través de la Gerencia Regional de Energía y Minas de Moquegua, ha iniciado el otorgamiento de títulos de concesión minera para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 10 Literal n. del D.S. N° 084-2007-EM "SIDEMCAT", concordante con el Artículo 124 del D.S. N° 014-92 "TUO de la Ley General de Minería" y Artículo 24 del D.S. N° 018-92-EM "Reglamento de Procedimientos Mineros", una de las funciones del Gobierno Regional integrante del SIDEMCAT, es efectuar la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la relación de concesiones mineras, cuyos títulos hubiera aprobado.

De conformidad con el D.S. N° 084-2007-EM "SIDEMCAT", D.S. N° 014-92 "TUO de la Ley General de Minería" y D.S. N° 018-92-EM "Reglamento de Procedimientos Mineros" y Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM y Ley N° 28926.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** PUBLICARSE en el Diario Oficial "El Peruano", las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados durante los meses de SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE del 2019, por la Gerencia Regional de Energía y Minas Moquegua, siendo las siguientes: 1) LAS ROCAS, con código 680000519, mediante R.G.N° 078-2019/GREM-GRM de fecha 24 de Setiembre del 2019 (D.Moquegua, P.Mariscal Nieto) V1:N8090 E288 V2:N8089 E288 V3:N8089 E287 V4:N8090 E287; 2) DANIEL SOL 7, con código 680001018, mediante R.G.N° 080-2019/GREM-GRM, de fecha 03 de Octubre del 2019 (D.Matalaque/Ubinas P.General Sanchez Cerro)V1:N8186 E307 V2:N8185 E307 V3:N8185 E308 V4:N8184 E308 V5:N8184 E306 V6:N8186 E306; 3) ALEJANDRA 2017, con código 680001817, mediante R.G.N° 082-2019/GREM-GRM de fecha 15 de Octubre del 2019(D.

Moquegua P.Mariscal Nieto) V1:N8090 E304 V2:N8089 E304 V3:N8089 E303 V4:N8088 E303 V5:N8088 E301 V6:N8087 E301 V7:N8087 E300 V8:N8089 E300 V9:N8089 E302 V10:N8090 E302; 4) YERIKA ONE, con código 680001619, mediante R.G.N° 088-2019/GREM-GRM de fecha 24 de Octubre del 2019 (D.Moquegua, P.Mariscal Nieto) V1:N8092 E298 V2:N8091 E298 V3:N8091 E296 V4:N8092 E296; 5) KLOVIN, con código 680001819, mediante R.G.N° 091-2019/GREM-GRM de fecha 04 de Noviembre del 2019 (D.Moquegua, P.Mariscal Nieto)V1:N8099 E285 V2:N8097 E285 V3:N8097 E284 V4:N8099 E284; 6) FRANCISCA TWO, con código 680001519, mediante R.G.N° 111-2019/GREM-GRM de fecha 18 de Noviembre del 2019 (D.Moquegua, P.Mariscal Nieto)V1:N8098 E300 V2:N8097 E300 V3:N8097 E299 V4:N8098 E299; 7) MINERA PIEDRA SANTA, con código 680002619, mediante R.G.N° 113-2019/GREM-GRM de fecha 20 Noviembre del 2019 (D.San Cristobal/Quinistaquillas, P.Mariscal Nieto/ General Sanchez Cerro)V1:N8148 E307 V2:N8147 E307 V3:N8147 E306 V4:N8148 E306; 8) CHAPITAS 2, con código 680002219, mediante R.G.N° 115-2019/GREM-GRM de fecha 26 de Noviembre del 2019 (D.Ilo/ El Algarrobal P.Ilo)V1:N8046 E268 V2:N8045 E268 V3:N8045 E267 V4:N8046 E267; 9) AGRIPINA I, con código 680001718, mediante R.G.N° 114-2019/GREM-GRM de fecha 26 de Noviembre del 2019 (D.Moquegua, P.Mariscal Nieto)V1:N8097 E307 V2:N8096 E307 V3:N8096 E306 V4:N8097 E306.

Regístrese y comuníquese.

ROBERT GERMAN CARAZAS FLORES  
Gerente Regional de Energía y Minas  
Gerencia Regional de Energía y Minas

1841404-1

## GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

**Aprueban la Atención Preferencial a las Ciudadanas y Ciudadanos de las Comunidades Campesinas y Sectores Rurales**

**ORDENANZA REGIONAL  
N° 003-2019-GR PUNO-CRP**

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

  
**El Peruano**

### REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES